

**COPIA**

NUMERO: ( 579 ) . -

CONVERSION DEL CAPITAL EN DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS:  
OTORGA LA SEÑORA LUCIA ZAMBRANO DE CAPA, COMO GERENTE  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE NAVIERA MARNIZAM SOCIEDAD  
ANONIMA .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día Lunes  
veintiseis de Marzo del año Dos mil uno, ante mí Abogado **RAUL  
EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón;  
Comparece, la señora **LUCIA ZAMBRANO DE CAPA**, por los  
derechos que representa como Gerente General y Representante  
Legal de **NAVIERA MARNIZAM SOCIEDAD ANONIMA**, según  
Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento  
habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad,  
legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de  
conocer personalmente, DOY FE.- Bien instruida en el objeto y  
resultados de esta Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL EN  
DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS, la cual procede a celebrarla,  
me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento  
Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el  
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase  
incluir una Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL EN DOLARES Y  
REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la  
presente Escritura la señora LUCIA ZAMBRANO DE CAPA, como  
Gerente General y Representante Legal de la Compañía NAVIERA

1

**ABOGADO**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

MARNIZAM SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- La Compañía NAVIERA MARNIZAM SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, señor José Vicente Alava Zambrano, el día tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Número Treinta y ocho y anotado en el Repertorio General con el Número Cincuenta y nueve de Febrero veinte de Mil novecientos ochenta y seis con un capital de UN MILLON DE SUCRES. 2.2.- Mediante Escritura celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón, Licenciado Alcides Vélez Rivadeneira, se procedió a AUMENTAR EL CAPITAL a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES a la admisión de nuevo accionista y a reformar sus estatutos, el día seis de Mayo de Mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Número Ciento cincuenta y anotado en el Repertorio General con el Número Doscientos ochenta y uno del Trece de Junio del mismo año de su otorgamiento. 2.3.- La Compañía NAVIERA MARNIZAM SOCIEDAD ANONINA, procedió a aumentar su capital a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y a reformar sus estatutos sociales, mediante Escritura Pública celebrada ante la señora Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Cuarta del Cantón, encargada, el día diecinueve de Septiembre de Mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el Número Quinientos cincuenta y dos y anotado en el Repertorio General con el Número Mil doscientos setenta y uno el día dieciocho de



# Naviera Marnizan S.A.

(DOS)

Manta, 5 de febrero del 2001

Señora T.C.  
Lucia Zambrano de Capa  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la compañías anónima NAVIERA MARNIZAM S.A. celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirla usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Correspondiéndole ejercer los deberes y atribuciones que establece la ley, de conformidad con los Estatutos Sociales, entre los cuales se encuentran: Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, están contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Segundo de la ciudad de Manta, Sr. Abogado José Vicente Alava Zambrano, el 3 de diciembre de 1985; inscrita en el Registro Mercantil, en el mes de febrero de 1986.

Al felicitarle por esta designación formulo votos por el éxito de sus gestiones en bien de la empresa y suyo, agradeciéndole expresar al pie de la presente, la aceptación a su nombramiento.

Atentamente,

  
Ing. Com. Mariano Zambrano S.  
C.I.#130146892-0  
Calle 20 avenida 12 / Telf. : 629-292  
PRESIDENTE

Acepto el cargo al cual he sido asignada y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo que dispone la ley y los estatutos de la compañía.

Manta, 5 de febrero del 2001

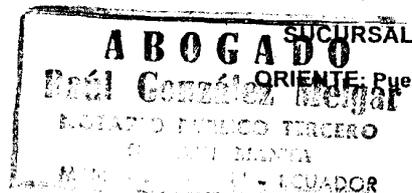
  
T.C. Lucia Zambrano de Capa  
C.I.#130237081-0  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Avenida 6 calle 15 / telf.: 628-592  
GERENTE GENERAL



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO  
Registro No. 189  
Reportorio No. 2416  
Manta, Martu 23 del 2001  
  
Abgdo. Rocio Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
Lol Cantón Manta

OFICINA PRINCIPAL:  
Calle 17 y Malecón  
Edificio Estibadores Navales Of. 102  
Telfs.: P.B.X. (5935) 626 445  
Fax: (5935) 624 251 - 624 414  
Télex: 04-6102 Marzam-ED  
E-Mail: marzam@marzam.com.ec  
Cable: Marnizam  
P.O.Box. 13-05-3853  
MANTA - ECUADOR

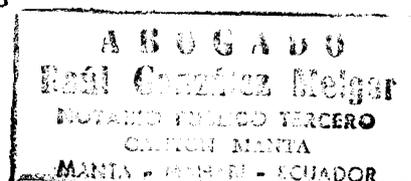
OFICINA: GUAYAQUIL  
Aguirre 418 entre Chile y Chimborazo  
Edif. San Agustín 5to piso Of. 508  
Telfs.: (5934) 530 098 - 327 517 - 534 593  
Fax: (5934) 530 815



SUCURSALES: Libertad: Telefax: (5934) 783764,  
Esmeraldas, Islas Galápagos.  
ORIENTE: Puertos: Nuevo, Rocafuerte, Francisco de  
Orellana, Putumayo y El Carmen.

Octubre de Mil novecientos noventa y cuatro. **CLAUSULA TERCERA: 3.1.-** La Ley de transformación Económica del Ecuador publica en el Registro Oficial Número Treinta y cuatro Suplemento de Trece de Marzo del año dos mil, dispuso en su artículo Noventa y nueve literal h) que se reforma expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad en sucres, especialmente el Artículo Doscientos noventa de la Ley de Compañías. **3.2.-** Los Artículos Ocho y Nueve de la Resolución N200.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial Número Sesenta y nueve de Tres de Mayo del año dos mil, dispuesto que cuando las Compañías quieran en forma expresa, señalar en sus estatutos, la conversión del capital en dólares, se lo hará constar en la Escritura correspondiente, para ello no será necesario que la Junta General de accionista haya resuelto tal conversión. **CLAUSULA CUARTA:** Con los antecedentes expuestos, la señora Lucia Zambrano de Capa en la calidad indicada y con base a la disposiciones legales enunciadas señala que se ha realizado la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la compañía indicado en tal virtud, el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, dirá: El Capital Social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ~~cincuenta~~ millones de Acciones Ordinarias y Nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno. **LA DE ESTILO:** Agregue usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura. (Firmado) Abogado Javier

3



Macias Cruzatty, con Matricula Numero Mil cientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales.- Y, leida esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-



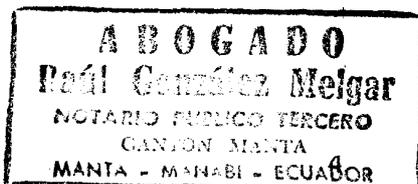
LUCIA ZAMBRANO DE CAPA .-

C.C. Nº 130237081-0



EL NOTARIO .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-  
EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Al margen de la Matriz de la

**José V. Alava Z.**  
NOTARIO P. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

Escritura Pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, celebrada ante mí el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, he sentado la razón marginal que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero uno-P-DIC cero cero ciento treinta y seis de fecha once de Abril del dos mil uno, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, otorgada ante mí con fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; que la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima ha procedido a la conversión de su capital social de sucres a dólares y a reformar sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar de fecha veintiséis de Marzo del dos mil uno que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Abril veinte del dos mil uno.  
El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-

**José V. Alava Z.**  
NOTARIO P. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON - MANTA

*ni plamif*

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la PRE  
sente Escritura, hay una RAZON que dice: Que -  
mediante Resolución No 01.P.DIC.00136 de fecha -  
11 de Abril del año 2001, autorizada por el se  
ñor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, In-  
tenedente de Compañías de Portoviejo, queda Apro  
bada la Conversión del Capital Actual de Suces  
a Dolares y Reforma de Estatutos de la Compe  
ña NAVIERA MARNIZAN S.A.. Manta, Abril 23 del  
año 2001. - EL NOTARIO . -



*Raúl González Melgar*  
**Abg. Raúl González Melgar**  
**NOTARIO TERCERO DE MANTA**

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL  
DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA:  
" NAVIERA MARNIZAM S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI -  
CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ( 256 ) -  
Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIE -  
NOS TREINTA Y NUEVE ( 339 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION -  
PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 01-P-DIC-00136 DE -  
FECHA: ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO ASI LO -  
DISPUUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE -  
FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTO  
VIEJO, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN DICHA RESOLUCION.- -  
ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION -  
DE INSCRIPCION DEL VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS -  
OCHENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESEN  
TE CONVERSION DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA



ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL - UNO.- ME DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 23 DE ABRIL DEL 2.001



*Rocio Alarcón*  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA